

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que, el Bank of América National Trust and Savings Association, de San Francisco, California, Estados Unidos de Norte América, con la finalidad de establecer su Sucursal en la ciudad de La Paz, obtuvo mediante la promulgación del Decreto Supremo N° 07992 de 10 de mayo de 1967, franquicias liberatorias para la importación de muebles, maquinarias, equipos de oficina, materiales y formularios impresos.

Que, a la fecha, no habiéndose aún importado la totalidad del material aprobado conforme a lista acompañada a solicitud original, existen algunos artículos pendientes de despacho.

Que, a partir de la promulgación del mencionado Decreto, ha sido autorizado el plazo de 180 (ciento ochenta) días, para efectivizar los trámites aduaneros,

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Prorrógase los efectos legales del Decreto Supremo N° 07992 de 10 de mayo de 1967, por el término de 90 (noventa) días, a efecto de realizarse la importación del saldo de maquinarias, equipos de oficina y material dejados da internar, de conformidad a detalle que se adjunta en lista separada.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Antonio Arguedas M., José Romero Loza, Hugo Carmona M., Mario Estenssoro V., Gustavo Méndez T., Alberto Larrea H., Lucio Paz Rivero, Jorge Solíz R., Marcelo Galindo de Ugarte.